



ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA
Servicio de Archivo y Publicaciones

ANUNCIO
AREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA
(Resolución de Presidencia nº 2455, de 23 de abril de 2025)
BASES DEL CONCURSO ANUAL “ARCHIVO HISPALENSE 2025”

Mediante Resolución de Presidencia 2455/2025, de 23 de abril, se resuelve:

1º.- Aprobar las bases que han de regir el citado concurso, en los siguientes términos:

La Diputación Provincial de Sevilla convoca el concurso anual “ARCHIVO HISPALENSE” correspondiente al año 2025 para otorgar cuatro premios y sus cuatro accésits a monografías sobre temas de Historia, Literatura, Arte y Ciencias Sociales relativos a Sevilla y su provincia.

La convocatoria para el año 2025 se atenderá a las siguientes

BASES

Primera: Cada premio está dotado con 5000 € y sus correspondientes accésits con 3000 € cada uno (cantidades a las que se aplicarán las retenciones previstas en la legislación tributaria) y el compromiso de publicación de los trabajos ganadores, así como su promoción, publicidad y distribución.

Segunda: Podrán optar a estos premios y a sus respectivos accésits, cuantas personas lo deseen como autor individual o colectivo. El tema será de libre elección dentro de las materias indicadas.

Tercera: Los trabajos han de ser originales e inéditos, redactados en castellano y no haber sido galardonados en otros concursos. Se procurará que no sean una mera transcripción de tesis doctorales, debiendo adoptar el carácter de monografías

Código Seguro De Verificación	xopPYD/dppgAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/04/2025 11:50:22
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xopPYD/dppgAGPgN0mAUJQ==		





ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

Servicio de Archivo y Publicaciones

para su publicación. Este aspecto será especialmente valorado por el Jurado.

Se presentará un ejemplar impreso en tamaño A-4 y el mismo documento en soporte electrónico en dos formatos, uno pdf y otro elaborado con un procesador de textos, word u otros compatibles. La extensión mínima está fijada en 200 páginas y la máxima en 300 páginas de texto, incluidas notas y apéndices. Las ilustraciones y los gráficos se contabilizarán aparte y, en cualquier caso, cuando por la inclusión de este aparato gráfico se sobrepase el límite establecido anteriormente, el número total de páginas del trabajo no podrá rebasar las 350. Se utilizará el tipo de letra Times New Roman, 12 pt. para el texto y 10 pt. para las notas, interlineado de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

Todo el material gráfico (cuadros, gráficos, tablas, figuras, fotografías, etc.) deberá ser original del autor/a o contar con las autorizaciones pertinentes para su reproducción. Se enviará en formato digital, en un fichero individual y debidamente numerado, con alta calidad para permitir su óptima reproducción (JPEG/TIF 300 ppp.), e indicando en el texto su ubicación.

Cuarta: Los trabajos deberán presentarse junto con una solicitud donde figure el título e indicación expresa del nombre y datos de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) y breve currículum del autor/a, indicando la sección a la que se concurre: Historia, Literatura, Arte o Ciencias Sociales, y acompañándose, además, de una hoja justificativa de la temática elegida, en razón de su contenido. Se hará constar el nombre del director/a del trabajo, si lo hubiere.

Los trabajos junto con la solicitud se entregarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cultura y Ciudadanía, con el siguiente epígrafe: "Para el concurso de monografías ARCHIVO HISPALENSE 2025".

Código Seguro De Verificación	xopPYD/dppgAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/04/2025 11:50:22
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xopPYD/dppgAGPgN0mAUJQ==		





ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA
Servicio de Archivo y Publicaciones

Los que se envíen por correo certificado, deberán llevar la siguiente dirección: Diputación Provincial de Sevilla, Servicio de Archivo y Publicaciones, Avda. Menéndez Pelayo, 32; 41071 Sevilla y con iguales indicaciones que los presentados directamente.

El plazo de presentación de los trabajos terminará el día **11 de julio de 2025**.

Quinta: No serán admitidos los originales que hayan sido evaluados en convocatorias anteriores.

Sexta: El jurado, compuesto por profesionales y expertos en las distintas materias sobre las que versa el concurso, será presidido por la persona que ostente la presidencia de la corporación, pudiendo delegar en el/la diputado/a del Área de Cultura y Ciudadanía o en personal directivo del Área, actuando como secretario/a el de la corporación o funcionario/a en quien delegue.

La composición y número de miembros del jurado se determinará en función de los trabajos admitidos, siendo designados mediante resolución de la presidencia de la Diputación, a propuesta del Área de Cultura y Ciudadanía.

Una vez constituido y vistos los originales presentados en esta edición, el jurado podrá contar con la asistencia de expertos, cuando así lo requiera la complejidad del trabajo presentado, para la emisión en su caso del informe correspondiente.

Séptima: La dirección de los trabajos presentados será motivo de incompatibilidad para ser designado miembro del jurado.

Octava: Los/as concursantes se considerarán sometidos al juicio del jurado calificador, que será inapelable y podrá declarar desierto el premio, los accésits o ambos, si así lo estimare oportuno, quedando facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniese a estas bases.

Código Seguro De Verificación	xopPYD/dppgAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/04/2025 11:50:22
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xopPYD/dppgAGPgN0mAUJQ==		





ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

Servicio de Archivo y Publicaciones

Del fallo del jurado levantará acta el secretario/a, elevándose a la presidencia de la Diputación para su aprobación mediante resolución. Ésta agotará la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los tribunales correspondientes.

El fallo del jurado solo se comunicará a los/as ganadores/as y no se mantendrá correspondencia con el resto de concursantes. No obstante, la Diputación hará público el fallo en su página web o por cualquier otro medio de comunicación pública.

Novena: Los/as autores/as de las monografías premiadas ceden en exclusiva los derechos de autoría (de reproducción en cualquier soporte, distribución, comunicación pública y transformación para su explotación en todo el mundo y en todas las lenguas) de las monografías premiadas para su publicación con una tirada máxima de 1200 ejemplares. Los/as autores/as de las monografías premiadas deberán entregar el original listo para su edición en el plazo máximo de tres meses desde la comunicación del fallo.

Décima: Las monografías que no resulten premiadas podrán ser retiradas por los/as concursantes en el plazo de seis meses desde la aprobación definitiva del fallo del jurado, previa acreditación personal. Transcurrido dicho plazo sin haber sido retiradas, serán destruidas. Si el autor/a desea que su trabajo le sea devuelto por correo, deberá solicitarlo por escrito, previo abono efectivo de los gastos de envío.

Undécima: La retirada de originales premiados por los/as autores/as, después del fallo del jurado, supondrá automáticamente la renuncia a cualquiera de los galardones y a su dotación económica.

Código Seguro De Verificación	xopPYD/dppgAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/04/2025 11:50:22
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xopPYD/dppgAGPgN0mAUJQ==		





ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA
Servicio de Archivo y Publicaciones

Duodécima: La presentación al concurso supone la aceptación de sus bases y el incumplimiento de las mismas la exclusión del concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica.
El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, por delegación del Presidente en virtud de la Resolución número 5055/2023, de 12 de julio.

Código Seguro De Verificación	xopPYD/dppgAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/04/2025 11:50:22
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xopPYD/dppgAGPgN0mAUJQ==		

